



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Vicente Fernández Díaz.-Encargado de Administracion de Contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Contribución sobre contratos suscriptos

La contratante deberá retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


BELOTTO S.R.L.
RUC: 80057511 - 3




Abg. Guimar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal



Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026, convocado por la Municipalidad de Nueva Toledo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 62.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Licitación: 481130 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE								
Grupo 1 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE					Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	1510150 5-001	Gasoil-Diesel Tipo III	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	32.277	-	6.340	204.636.180	marca: PETROPAR fabricante: PETROPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	1510150 3-003	Nafta	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1.681	-	5.780	9.716.180	marca: PETROPAR fabricante: PETROPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total por Grupo:							214.352.360	
Total General Calculado:							214.352.360	60

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes (Doscientos catorce millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta) 214.352.360.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

PELOTTO S.R.L.
C: 80057511 - 3



Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1º Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mall: muminuevatoledo@hotmail.com

CONTRATO N° 03 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE

Entre la Municipalidad de Nueva Toledo, domiciliada en la Avda. 1º Intendente de la Ciudad de Nueva Toledo, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Abg. Gilmar Carlos Marquez Da Silva, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BELTTO S.R.L CON RUC 80057511-3, domiciliada sobre la Ciudad de CORONEL TOLEDO CALLE 8, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Augusto Belotto con C.I. N° 1.081.464, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Combustible", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 481130.

BELOTTO S.R.L.
RUC: 80057511 - 3



Abg. Gilmar Carlos Marquez da Silva
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mall: muninuevatoledo@hotmail.com

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

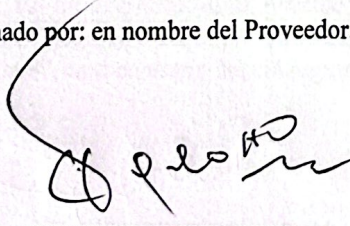
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Toledo, República del Paraguay al día 19 mes de marzo del año 2026.

Firmado por: en nombre del Proveedor.

Firmado por: en nombre de la Contratante.


BELOTTO S.R.L
RUC: 80057511-3
AUGUSTO BELOTTO
REPRESENTANTE LEGAL


BELOTTO S.R.L.
RUC: 8005751


GILMAR CARLOS MARQUEZ DA SILVA
INTENDENTE MUNICIPAL
Abg. Gilmar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal